PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2020-00087-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 06 de febrero de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a la GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue la señora RUBY MILENA JIMENEZ ALVAREZ identificada con la cédula de Ciudadanía No. 63.545.791 como empleada de la GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION - como técnico operativo sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a la GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

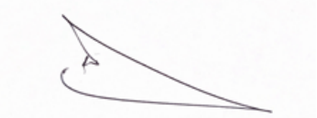

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libro oficio 0727 a la Gobernación De Santander - Secretaria Departamental de Educación.